



15071913

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE BOLIVAR**  
 GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

**Radicación:** 02EE202241060000069446

**Querellante:** JEHAN CARLOS CONTRERAS JULIO

**Querellado:** TALMA COLOMBIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS SAS NIT. 901238346-4

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 240**

CARTAGENA, 27/02/2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentada por JEHAN CARLOS CONTRERAS JULIO radicado bajo el No. 02EE202241060000069446, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa TALMA COLOMBIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS SAS identificada con el NIT. 901238346-4 con domicilio en la carrera 25 1A sur 155, piso 3 en la ciudad de Medellín – Antioquia y correo electrónico [ana.perez@talma.com.co](mailto:ana.perez@talma.com.co) por la presunta conducta de no reconocimiento y pago horas extras, compensación de dominicales y festivos, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la empresa TALMA COLOMBIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS SAS identificada con el NIT. 901238346-4 para que allegue a este Despacho y obre como prueba los siguientes documentos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente auto:
  1. Copia de la nómina y las constancias pago correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 en la que se relacione el señor JEHAN CARLOS CONTRERAS JULIO.
  2. Copia de la bitácora de entrada y salida de los turnos de trabajo correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 en la que se relacione el señor JEHAN CARLOS CONTRERAS JULIO.
  3. Copia de Reglamento Interno de Trabajo de la empresa TALMA COLOMBIA SERVICIOS AEROPORTUARIOS SAS.
  4. Copia de la planilla de pago de la seguridad social (pensión) correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 en la que se relacione el señor JEHAN CARLOS CONTRERAS JULIO.
  5. Copia de la liquidación y pago de las prestaciones sociales por el tiempo de vinculación del señor JEHAN CARLOS CONTRERAS JULIO.
  6. Copia de acto administrativo que autoriza laborar horas extras.

La suscrita inspectora de trabajo y seguridad social con amplias facultades será quien practique todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente actuación administrativa, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si

como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la firmante funcionaria continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



{\*FIRMA\*}

DORIS TAFUR MARQUEZ  
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



**Cartagena de Indias D.T y C, 17 de marzo de 2023**

**Señor(a)  
Representante Legal  
TALMA COLOMBIA SERVICIOS AEROPURTUARIOS S.A.S  
Carrera 25 No.1A sur 155, Piso 3  
Medellín Antioquia**

**ASUNTO: COMUNICACIÓN Y AUTO AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.240 DE 27 DE FEBRERO DE 2023.**

**QUERELLANTE: JHEAN CARLOS CONTRERAS JULIO.**

Cordial Saludo

Mediante la presente comunicar lo antes mencionado en el asunto de la querrela contra la empresa en mención.

No admite recurso alguno.

Cordialmente

**XIMENA SANABRIA RAAD  
Coordinación Prevención Inspección y Control  
DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR  
MINTRABAJO**

Anexo: Lo enunciado  
Elaboró y Proyectó: Ximena S

Dirección Territorial de Bolívar  
Kra 10B No. 32 C – 24, antiguo edificio Agustín Codazzi, barrio centro sector la matuna.  
Cartagena de Indias – Bolívar  
Teléfono: 6013779999 Ext: 13250

